## CONDICIONES PARTICULARES

390.000
350.000
Monto Gs.
DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprovada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).
Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Memes, Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.
Vigencia Hasta las: 23:59 hs de 15/11/2025
1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERVGTIA.ADJUD.)

C.P. Rossana Zarate Lic. Hilaria Cardono
Gerente Técnico Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A. Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Gerente Técnico

C.P. Rossana Zarate

Lic. Diliana Cardoso

seg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Gerente General

Póliza Nro: 1509007208

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 Tomador: SANCHEZ ACUÑA, GUIDO OMAR

## SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD

esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: ASEGURADORA TAJY S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en MELLO E/ ITURBE, PILAR -PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

15.709.061.-(Guaranies: Quince Millones Setecientos Nueve Mil Sesenta Y Uno.-)

## que resulte obligado a efectuarle:

SANCHEZ ACUÑA, GUIDO OMAR, con domicilio en COLINAS DEL PILAR, PILAR ı PARAGUAY

derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación: (EL TOMADOR), por aplicación de cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones

CONTRATO Nº 13/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR -"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA OPTIMIZAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA SEGUNDA ETAPA" - ID N° 440949

medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la mism parcialme nte

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

la Garantía a que hacen referencia ambos.

Escaneado con CamScanner